

Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción

SUBSECRETARIA DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION

OTORGA A EMPRESA DE GAS DE LA QUINTA REGION S.A., CONCESION DEFINITIVA PARA DISTRIBUCION DE GAS NATURAL EN COMUNAS INDIVIDUALIZADAS

Núm. 145.- Santiago, 20 de marzo de 1997.- Vistos: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 323, de 1931, del Ministerio del Interior; en los Decretos Supremos Nº 263 y 254, ambos de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; en la Resolución Nº 55, de 1992, de la Contraloría General de la República; y los Oficios Nºs. 790 y 791, ambos de 1997, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles;

Decreto:

Artículo primero.- Otórgase a la Empresa de Gas de la Quinta Región S.A. (GasValpo S.A.) RUT: 96.682.150-7, concesión definitiva de servicio público de distribución de gas de red para gas natural, en las comunas de Quilpué, Villa Alemana, Quillota, La Cruz, La Calera, Limache, Concón y Quintero, en las zonas definidas más adelante.

Artículo segundo.- Las zonas de concesión definitiva solicitadas para la distribución de gas de red (gas natural) están demarcadas con línea roja continua en el plano general Gasvalpo Nº DGN-100, y corresponden al área interior del perímetro formado por los límites que se detallan a continuación en las siguientes comunas:

Comuna de Villa Alemana

- Franja paralela de 250 metros a ambos costados del eje de la ruta 62, desde límite comunal con comuna de Limache, coincidente con la coordenada UTM 286.700, 6.342.900 hasta la coordenada UTM 281.700, 6.340.950, ambas coordenadas ubicadas sobre el eje de la misma ruta 62.
- Línea que une los puntos desde la coordenada UTM 281.700, 6.340.950, hasta la coordenada UTM 281.700, 6.341.800.
- Línea que une los puntos desde la coordenada UTM 281.700, 6.341.800, hasta la coordenada UTM 280.000, 6.343.250.
- Línea que une los puntos desde la coordenada UTM 280.000, 6.343.250 hasta la coordenada UTM 276.150, 6.344.700, coincidentes con el límite comunal de la comuna de Quilpué.
- Límite comunal de la comuna de Quilpué, desde la coordenada UTM 276.150, 6.344.700 hasta la coordenada UTM 278.250, 6.337.800 ambas coordenadas sobre la línea del límite entre ambas comunas.
- Línea que une los puntos desde la coordenada UTM 278.250, 6.337.800 hasta la coordenada UTM 280.000, 6.338.000.
- Línea que une los puntos desde la coordenada UTM 280.000, 6.338.000 hasta la coordenada UTM 282.000, 6.339.000.
- Línea que une los puntos desde la coordenada UTM 282.000, 6.339.000 hasta la coordenada UTM 281.700, 6.340.950, coincidentes con el eje de la ruta 62.

Comuna de Quilpué

- Límite comunal con la comuna de Villa Alemana, desde la coordenada UTM 278.250, 6.337.800 hasta la coordenada UTM 276.150, 6.344.700 ambas coordenadas sobre la línea del límite entre ambas comunas.
- Línea que une los puntos desde la coordenada UTM 276.150, 6.344.700 hasta la coordenada UTM 269.250, 6.343.700, coincidentes con el límite comunal de la Comuna de Viña del Mar.
- Límite comunal con la comuna de Viña del Mar, desde la coordenada UTM 269.250, 6.343.700, hasta la coordenada UTM 269.500, 6.338.800 ambas coordenadas sobre la línea del límite entre ambas comunas.
- Ribera contomo norte del Estero Margamarga desde la coordenada UTM 269.500, 6.338.800 hasta la coordenada UTM 274.600, 6.337.450.
- Línea que une los puntos desde la coordenada UTM 274.600, 6.337.450 hasta la coordenada UTM 278.250, 6.337.800, coincidentes con el límite comunal de la comuna de Villa Alemana.

Comuna de La Calera

- Límite comunal con la comuna de Nogales, desde la coordenada UTM 294.700, 6.372.850 hasta la coordenada UTM 290.650, 6.369.750.
- Límite comunal con la comuna de La Cruz, desde la coordenada UTM 290.650, 6.369.750, hasta la coordenada UTM 293.400, 6.368.400.
- Línea que une los puntos desde la coordenada UTM 293.400, 6.368.400 hasta la coordenada UTM 297.600, 6.371.650.
- Línea que une los puntos desde la coordenada UTM 297.600, 6.371.650 hasta la coordenada UTM 294.700, 6.372.850.

Comuna de La Cruz

- Línea que une los puntos desde la coordenada UTM 290.650, 6.369.750 hasta la coordenada UTM 289.400, 6.364.600.
- Límite comunal con la comuna de Quillota, desde la coordenada UTM 289.400, 6.364.600, hasta la coordenada UTM 292.000, 6.362.600.
- Línea que une los puntos desde la coordenada UTM 292.000, 6.362.600 hasta la coordenada UTM 293.400, 6.368.400.
- Límite comunal con la comuna de La Calera, desde la coordenada UTM 293.400, 6.368.400, hasta la coordenada UTM 290.650, 6.369.750.

Comuna de Quillota

- Línea que une los puntos desde la coordenada UTM 289.400, 6.364.600 hasta la coordenada UTM 284.000, 6.357.000.
- Línea que une los puntos desde la coordenada UTM 284.000, 6.357.000 hasta la coordenada UTM 271.600, 6.357.000.

- Límite comunal con la comuna de Quintero, desde la coordenada UTM 271.600, 6.357.000, hasta la coordenada UTM 271.650, 6.355.250.
- Límite comunal con la comuna de Concón, desde la coordenada UTM 271.650, 6.355.250, hasta la coordenada UTM 271.700, 6.355.000.
- Límite comunal con la comuna de Limache, desde la coordenada UTM 271.700, 6.355.000, hasta la coordenada UTM 284.500, 6.352.000.
- Línea que une los puntos desde la coordenada UTM 284.500, 6.352.000 hasta la coordenada UTM 290.000, 6.355.000.
- Línea que une los puntos desde la coordenada UTM 290.000, 6.355.000 hasta la coordenada UTM 292.000, 6.360.000.
- Línea que une los puntos desde la coordenada UTM 292.000, 6.360.000 hasta la coordenada UTM 292.000, 6.362.600.

Comuna de Limache

- Límite comunal con la comuna de Quillota, desde la coordenada UTM 281.600, 6.352.700, hasta la coordenada UTM 271.700, 6.355.000.
- Límite comunal con la comuna de Concón, desde la coordenada UTM 271.700, 6.355.000, hasta la coordenada UTM 275.850, 6.351.000.
- Línea que une los puntos desde la coordenada UTM 275.850, 6.351.000 hasta la coordenada UTM 281.600, 6.352.700.

Comuna de Concón

- Límite comunal con la comuna de Limache, desde la coordenada UTM 275.850, 6.351.000, hasta la coordenada UTM 272.000, 6.354.000.
- Línea que une los puntos desde la coordenada UTM 272.000, 6.354.000 hasta la coordenada UTM 271.200, 6.354.000.
- Línea que une los puntos desde la coordenada UTM 271.200, 6.354.000 hasta la coordenada UTM 270.750, 6.351.450, ambos puntos sobre el eje del camino F-528.
- Línea que une los puntos desde la coordenada UTM 270.750, 6.351.450 hasta la coordenada UTM 275.850, 6.351.000.

Comuna de Quintero

- Límite comunal con la comuna de Quillota, desde la coordenada UTM 271.650, 6.355.250, hasta la coordenada UTM 270.750, 6.358.750.
- Línea que une los puntos desde la coordenada UTM 270.750, 6.358.750, hasta la coordenada UTM 270.750, 6.362.000.
- Línea que une los puntos desde la coordenada UTM 270.750, 6.362.000 hasta la coordenada UTM 265.000, 6.362.000.
- Línea que une los puntos desde la coordenada UTM 265.000, 6.362.000 hasta la coordenada UTM 266.000, 6.356.300.
- Límite comunal con la comuna de Concón, desde la coordenada UTM 266.000, 6.356.300, hasta la coordenada UTM 271.650, 6.355.250.

Las coordenadas UTM utilizadas están basadas en el Datum Geodésico provisorio sudamericano de 1956.

Artículo tercero.- La instalación de la red de distribución se efectuará entres etapas, individualizadas a continuación:

Etap a I: La etapa I está referida al trazado indicado con línea azul en el plano general DGN-100, desde el límite comunal Villa Alemana-Limache, en la zona de la cuesta El Pangal, para alimentar con gas natural las zonas de concesión solicitadas de las comunas de Villa Alemana y Quilpué, hasta las zonas de concesión vigentes de las comunas de Viña del Mar y Valparaíso.

Etap a II: La etapa II está referida al trazado con línea azul en el plano general DGN-100, desde la alimentación con gas natural en la comuna de Quillota, hasta la zona de concesión solicitada de la comuna de Quintero.

Etap a III: La etapa III está referida al trazado con línea azul continua en el plano general DGN-100, desde la conexión en la comuna de Quillota hasta la zona de concesión solicitada de la comuna de La Calera.

Artículo cuarto.- La longitud total de tuberías a instalar en las zonas de concesión solicitadas, durante el período inicial de tres años, con las distintas redes de sistema de distribución que componen las zonas de servicios, es de aproximadamente 69.000 metros, siendo la red en tubería de acero de 44.000 metros, la red en tubería de polietileno de 25.000 metros, con una inversión estimada de US\$9.219.000, de acuerdo al siguiente cuadro resumen.

	Tipo cañería	Diámetro	Presión Bares	Longitud km	Inversión US\$
Etap a I					
Villa Alemana - Quilpué	Acero	8 pulgadas	34	25	4428000
Etap a II					
Lo Venecia - Quintero	Acero	8 pulgadas	34	19	3666000
Etap a III					
Lo Venecia - La Calera	Polietileno	160 mm	4	25	1125000
Total				69	9.219.000

Artículo quinto.- El plazo total de la construcción de las obras será de tres años, de acuerdo al siguiente cronograma de trabajo:

Fecha de inicio : Julio de 1997
Fin primer tercio : Diciembre de 1997
Fin segundo tercio : Diciembre de 1998
Fecha de término : Diciembre de 1999.

Sin perjuicio de lo anterior, estos plazos empezarán a correr desde la fecha de la total tramitación del presente decreto, debiendo adecuarse el cronograma a tal circunstancia si ello ocurriese con posterioridad a la fecha comprometida para la iniciación de las obras.

Artículo sexto.- Las zonas de servicio de la concesión solicitada para la distribución de gas de red (Gas Natural), están indicadas en color azul en los planos que se identifican a continuación, con el trazado inicial de la red para cada comuna:

Comuna de Villa Alemana	Plano Gasvalpo Nº DGN-101
Comuna de Quilpué	Plano Gasvalpo Nº DGN-102
Comuna de Quillota	Plano Gasvalpo Nº DGN-103
Comuna de La Cruz	Plano Gasvalpo Nº DGN-104
Comuna de La Calera	Plano Gasvalpo Nº DGN-105

Las zonas de servicio de las comunas de Limache, Concón y Quintero están representadas por rutas y caminos ocupadas por las tuberías de interconexión marcadas con líneas azules en el plano general DGN-100.

Artículo séptimo.- Las instalaciones ocuparán los bienes nacionales de uso público que se detallan a continuación:

Comuna de Villa Alemana

La zona de servicio de la concesión se muestra en el plano Nº DGN-101 y ocupará los siguientes bienes de uso público con la red de distribución

Calle	Desde	Hasta	Longitud (m)
Ruta 62	Límite comunal	San Vicente de Paul	5.500
Manuel Montt	Comuna de Limache	Hipódromo	1.500
Hipódromo	Manuel Montt	Santa Adelina	100
Santa Adelina	Hipódromo	10 de Septiembre	300
10 de Septiembre	Santa Adelina	Errázuriz	150
Errázuriz	10 de Septiembre	Nueva Maturana	1.700
Almte. Neff	Nueva Maturana	Arrieta	300
Arrieta	Almte. Neff	Villar	100
Arrieta	Villar	Av. Valparaíso	650
Lastra	Villar	Yungay	250
Yungay	Lastra	La Serena	400
La Serena	Yungay	Araya	100
Araya	La Serena	El Rocío	950
2º de Línea	El Rocío	Límite Comunal	900
		Comuna de Quilpué	
TOTAL			12.900

Comuna de Quilpué

La zona de Servicio de la concesión se muestra en el plano Gasvalpo Nº DGN-102 y ocupará los siguientes bienes de uso público con la red de distribución

Calle	Desde	Hasta	Longitud (m)
20 de Enero	Límite Comunal	Tierras Rojas	1.000
Tierras Rojas	Comuna de Villa Alemana	Matilde	850
Las Violetas	20 de Enero	Ovalle	550
Ovalle	Las Violetas	Frontera	150
Frontera	Ovalle	Camino Antiguo	200
Camino Antiguo	Frontera	Buenos Aires	50
Camino Marga Marga	Buenos Aires	Av. Los Carrera	350
Av. Los Carrera	Camino Marga Marga	Baden Powell	1.000
Baden Powell	Av. Los Carrera	Mateo de Toro y Zambrano	600
Av. Industrial	Vía 4-92	Av. Del Trabajador	1.080
Buenos Aires	Camino Antiguo	Pedro Montt	1.600
Montevideo	Pedro Montt	Av. Manuel Plaza	350
Av. Manuel Plaza	Montevideo	Av. Anita Lizana	250
Av. Anita Lizana	Av. Manuel Plaza	Humboldt	200
Humboldt	Av. Anita Lizana	Quidora	150
Quidora	Humboldt	Julio Velasco	600
Julio Velasco	Quidora	Av. Francisco de Asís	150
Av. Francisco de Asís	Julio Velasco	Solidaridad	450
Solidaridad	Av. Francisco de Asís	Calle 8	300
Calle 8	Solidaridad	Calle 7	400
Calle 7	Calle 8	Calle 2	300
Calle 2	Calle 7	Estero Quilpué	170
Camino Antiguo	Estero Quilpué	Capdeville	200
Estrella Polar	Capdeville	Litoral	250
Litoral	Estrella Polar	Los Lunes	400
Los Lunes	Litoral	Av. Los Carrera	500
TOTAL			12.100

Comuna de Quillota

La zona de servicio de la concesión se muestra en el plano Gasvalpo Nº DGN-103 y ocupará los siguientes bienes de uso público con la red de distribución

Calle	Desde	Hasta	Longitud (m)
Ruta 60	Límite Comunal	Alberdi	7.350
Avda. Valparaíso	Comuna de Limache	Chacabuco	2.350
Chacabuco	Alberdi	Blanco	1.250
Blanco	Avda. Valparaíso	Prat	120
Prat	Chacabuco	21 de Mayo	80
21 de Mayo	Prat	Portales	2.650
TOTAL			16.100

Comuna de La Cruz

La zona de servicio de la concesión se muestra en el plano Gasvalpo Nº DGN-104 y ocupará los siguientes bienes de uso público con la red de distribución

Calle	Desde	Hasta	Longitud (m)
21 de Mayo	Portales	Camino Troncal	3.800
Camino Troncal	21 de Mayo	Límite Comunal	2.700
		Comuna de La Calera	
TOTAL			6.500

Comuna de La Calera

La zona de servicio de la concesión se muestra en el plano Gasvalpo Nº DGN-105 y ocupará los siguientes bienes de uso público con la red de distribución

Calle	Desde	Hasta	Longitud (m)
Carrera	Límite Comunal	P. de Valdivia	1.900
Caupolicán	Comuna de La Cruz	J.J. Pérez	800
J.J. Pérez	P. de Valdivia	J.J. Núñez	850
J.J. Núñez	Caupolicán	11 de Septiembre	500
J. Godoy	J.J. Pérez	Libertad	750
TOTAL			4.800

Comuna de Limache

La zona de servicio de la concesión se muestra en el plano Gasvalpo Nº DGN-100 y ocupará los siguientes bienes de uso público con la red de distribución

Calle	Desde	Hasta	Longitud (m)
Ruta 60	Límite Comunal	Límite Comunal	9.000
	Comuna de Quillota	Comuna de Concón	
TOTAL			9.000

Comuna de Concón

La zona de servicio de la concesión se muestra en el plano Gasvalpo Nº DGN-100 y ocupará los siguientes bienes de uso público con la red de distribución

Calle	Desde	Hasta	Longitud (m)
Ruta 60	Límite Comunal	Camino F-528	800
	Comuna de Limache		
TOTAL			800

Comuna de Quintero

La zona de servicio de la concesión se muestra en el plano Gasvalpo Nº DGN-100 y ocupará los siguientes bienes de uso público con la red de distribución

Calle	Desde	Hasta	Longitud (m)
Ruta F30-E	Límite Comunal	Puente Mantagua	6.000
	Comuna de Concón		
TOTAL			6.000

Artículo octavo.- La concesión que se otorga mediante el presente decreto crea en favor del concesionario el permiso para ocupar con su red y dispositivos afectos a ella los Bienes Nacionales de Uso Público y cruzar los ríos, canales, vías férreas, puentes, acueductos, y redes de distribución de otros servicios públicos, con sujeción a lo prevenido en el inciso primero del artículo 12º del D.F.L. Nº 323, de 1931, del Ministerio del Interior.

Artículo noveno.- La Superintendencia de Electricidad y Combustibles archivará una copia de los planos señalados en el artículo segundo y sexto de este decreto, de la memoria explicativa y demás antecedentes técnicos que pasan a formar parte del presente decreto.

Artículo décimo.- Esta concesión se otorga por plazo indefinido.

Artículo undécimo.- La concesión queda sometida a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre esta materia. El concesionario deberá asimismo dar cumplimiento a las normas técnicas establecidas o que se establezcan en el futuro en conformidad al Decreto con Fuerza de Ley Nº 323, de 1931, del Ministerio del Interior.

Artículo duodécimo.- El presente decreto deberá ser reducido a escritura pública dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.- EDUARDO FREI RUIZ-TAGLE, Presidente de la República.- Alvaro García Hurtado, Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Oscar Landerretche Gacitúa, Subsecretario de Economía, Fomento y Reconstrucción.